



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12915

Viernes 27 de Abril de 2018

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCION

Poder Judicial  
Año 2018 - Res. Adm. Gral. N° 4361 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2018 - Res. N° 20 ..... 3  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2018 - Res. N° IV-13 y IV-14 ..... 3  
Ministerio de Salud  
Año 2018 - Res. N° 62 ..... 3-7  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2018 - Res. N° XII-18 ..... 7-8

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2018 - Disp. N° 60 ..... 8

#### ACUERDO

Poder Judicial  
Año 2018 - Acuerdo Plenario N° 4614 ..... 8-10

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCION

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 4361/18

Rawson, 20 de abril de 2018.-

#### VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4595/18 y la Resolución Administrativa General N° 3601/17, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina del Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, y;

#### CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Ana Inés GRANGE, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, establece que las vacantes que se produzcan en los cargos de Magistrados y Funcionarios en el curso del año 2018, serán cubiertos por los procedimientos usuales;

Que por lo precedente corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina del Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$59.666,59 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Ana Inés GRANGE como Presidente y a las Dras. Vanesa MAGNI y María Laura TORRES, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 02 de mayo de 2018 hasta el día 11 de mayo de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 25, 26 y 27 de abril de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y contar con formación básica completa en Mediación realizada en instituciones habilitadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Oficina del Servicio Público de Mediación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 08:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida a la Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del/a postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Adminis-

tración.

11°) Regístrese, notifíquese a las Sras. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

JOSÉ H. O. MAIDANA  
Administrador General Subrogante

HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI  
Director de Administración

I: 25-04-18 V: 27-04-18

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº 20 23-04-18

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador a contratar en forma directa con la empresa «WORLD AVIATION PARTS» radicada en 11684 SW 91 S1.Ter, de la ciudad de Miami (Florida), Estados Unidos de Norteamérica en concepto de la reparación del ACTUATOR ROLL TRIM perteneciente a las aeronave provincial matrícula LV-BEM, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 141- MCG SUG-2018.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a transferir al exterior la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL CIENTO VEINTE (U\$S 6.120,00) en concepto del pago adelantado a la empresa «WORLD AVIATION PARTS» radicada en 11684 SW 91 S1. Ter, de la ciudad de Miami (Florida), Estados Unidos de Norteamérica, como corolario de la contratación directa autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 109° del Decreto Nº 777/06.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL CIENTO VEINTE (U\$S 6.120,00) con su equivalente en PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 126.684,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Finalidad 3 - Función 320 - U.G. 11999 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

#### Res. Nº IV-13 17-04-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2018, la renuncia interpuesta por la agente Karina Elizabeth OTERO (M.I. Nº 26.607.929 - Clase 1978) al Cargo Directora de Mini Hogares de la ciudad de Esquel, Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, que fuera designada mediante Decreto Nº 1326/17.

#### Res. Nº IV-14 17-04-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de la localidad de Rio Pico por las agentes Margarita Leticia RAMOS (M.I Nº 16.284.343 - Clase 1963) cargo Orientadora de Recreación, Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I Nº 114, a partir del 13 de marzo de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018 e Ioana Elizabeth SANDOVAL (M.I Nº 32334.148 - Clase 1986) Categoría 3- A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley 1Nº 114, a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018, ambas agentes dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período .objeto de aprobación.-

### MINISTERIO DE SALUD

#### Res. Nº 62 13-04-18

Artículo 1°.- Determinense las prestaciones que brinda la Dirección Provincial de Fiscalización y Matrícula conforme detalle expuesto en las planillas que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébese la identificación numérica o código de barras determinados para cada ítem los que se especifican en el mismo Anexo I.

Artículo 3°.- Fijase en la suma de PESOS UNO (\$) el «Valor Numérico Tipo» (V.N.T).

Artículo 4°.- El pago del arancel correspondiente se efectuará y acreditación mediante el depósito bancario de los importes pertinentes.

Artículo 5°.- Derógase la Resolución 246/15 MS.

## ANEXO I

Concepto	Descripción	Valor
1	GRUPO A: Profesionales	1.000
2	GRUPO B: Tecnicaturas	600
3	GRUPO C: Auxiliares	300
4	GRUPO D: Agentes de Propaganda Médica	1.000
5	GRUPO E: Otros	1.000
13	GRUPO A :Reempadronamiento profesionales	500
32	GRUPO B: Reempadronamiento tecnicaturas	300
101	GRUPO C: Reempadronamientos auxiliares	150
241	GRUPO D: Reempadronamiento Agentes de Propaganda Médica	400
102	Establecimiento con internación general de baja complejidad	17.000
104	Establecimiento con internación general mediana complejidad	23.000
108	Establecimiento con internación especializada mediana complejidad	25.000
105	Establecimiento con internación general alta complejidad Nivel I	27.000
106	Establecimiento con internación general alta complejidad Nivel II	30.000
110	Establecimiento con internación especializada alta complejidad	32.000
203	Centro/Hogar de día salud mental	10.000
205	Establecimientos de estimulación y/o educación y/o integración y/o rehabilitación	8.000
206	Residencias para personas con discapacidad sin familia y/o hábitat hasta 30 plazas	10.000
207	Comunidad Terapéutica	10.000
301	Residencia tercera edad hasta 12 plazas casa hogar	6.000
302	Residencia tercera edad de 13 a 40 plazas hogar	10.000
303	Residencia Geriátrica más de 40 plazas	30.000
307	Taller para la tercera edad/centro de día adultos mayores	6.000
401	Incorporación Servicio con camas (UTI, UTIN, UTIM/UCE, UCO, UTIP, otros)	10.000
402	Incorporación de cama de medicina crítica	1.000
403	Incorporación Servicio de diagnóstico y/o tratamiento	8.000
404	Incorporación de consultorio	1.200
405	Incorporación Servicio complementario u otros	8.000
406	Incorporación cama Hogares	400
407	Incorporación cama internación general	600
502	Consultorio Médico u Odontológico especializado	2.400
503	Consultorio Médico especializado con equipamiento	3.000
504	Consultorio de colaborador de la medicina	1.200
505	Consultorios de Vacunación	1.200
506	Gabinete de Tatuajes, piercing y/o micropigmentación	2.000
507	Taller de mecánica dental	1.500
508	Gimnasio Terapéutico hasta 5 equipos	2.100
509	Gimnasio Terapéutico más de 5 equipos	3.000
510	Box de Kinesiología	600
511	Sala de hidroterapia	3.000

512	Gabinete de inyecciones en farmacias	3.200
513	Otros	2.000
514	Incorporación de equipo de RX Odontológico	1.400
515	Incorporación RR.HH en ESCI	600
601	Establecimiento médico u odontológico hasta 6 consultorios	9.000
602	Establecimiento médico y odontológico más de 6 consultorios	12.000
603	Establecimiento Médico (consultorio más laboratorio y/o Serv. de Rx)	15.000
604	Establecimiento y/o servicio de diagnóstico por imágenes Radiología/Ecografía	9.000
605	Establecimiento y/o Serv. de Diag. por Imágenes (TC y/o RMN u otro)	18.000
606	Servicio de Medicina Nuclear	15.000
607	Otros establecimientos o servicios de diagnóstico	18.000
608	Incorporación de equipo de diagnóstico por imágenes Radiología/Ecografía	3.000
609	Incorporación de equipo de diagnóstico por imágenes de TC y/o RMN /otros	6.000
610	Establecimiento y/o Servicio de Oncología	18.000
611	Establecimiento y/o Servicio de Hemodiálisis hasta 8 unidades renales	18.000
612	Incorporación por cada unidad renal o sillón oncológico	3.000
613	Establecimiento y/o servicio de diálisis intracorpórea (peritoneal)	6.000
614	Quirófano para Cirugía Menor Ambulatorio	9.000
615	Quirófano para Cirugía Mayor Ambulatoria	15.000
616	Servicio de Hemoterapia categoría "A"	9.000
617	Servicio de Hemoterapia categoría "B"	4.500
618	Banco de Sangre	12.000
619	Servicio de Emergencias Médicas	12.000
620	Servicio de Traslados Sanitarios	9.000
621	Incorporación de unidad móvil de alta complejidad	3.000
622	Incorporación de unidad móvil de mediana complejidad	2.000
623	Incorporación de unidad móvil de baja complejidad	1.500
624	Base satélite (c/u) incorporación	3.000
625	Unidad Móvil con equipamiento radiológico instalado y/o portátil	3.000
626	Unidad Móvil de atención Odontológica	3.000
627	Unidad Móvil para transporte de Hemoderivados	2.000
628	Unidad Móvil Poliasistencial (consulta, diagnóstico y/o tratamiento)	9.000
629	Unidad de apoyo asistencial (médica de enfermería u otro)	1.500
630	Internación Domiciliaria	7.500
631	Farmacia Categoría "A"	9.000
632	Farmacia Categoría "B"	7.500
633	Farmacia Categoría "C"	7.500
634	Farmacia Categoría "D"	4.500
635	Laboratorio de Homeopatía en farmacias	4.500
636	Habilitación botiquín de farmacia	4.000
637	Droguería	14.000

638	Herboristería	4.500
639	Laboratorio p/recetas magistrales en farmacias	9.000
640	Laboratorio p/productos cosméticos	10.000
641	Laboratorio de Análisis Clínicos baja complejidad	6.000
642	Laboratorio de Análisis Clínicos mediana complejidad	9.000
643	Laboratorio de Análisis Clínicos alta complejidad	15.000
644	Laboratorio de Análisis Clínicos especializado	9.000
645	Sala de Extracción	3.000
646	Laboratorio de Anatomía Patológica	9.000
647	Casa de Óptica	4.500
648	Consultorio de contactología y adaptación de prótesis oculares	4.500
649	Talleres ópticos independientes	4.500
650	Ortopedia	6.500
651	Ortopedia con taller	10.500
652	Establecimientos distribución y expendio para el consumo de aparatología de uso médico, instrumental de cirugía y prótesis	10.000
653	Establecimientos de venta de equipamiento electromecánico médicos, odontológicos, de Diagnóstico por Imágenes	21.000
654	Establecimiento p/comercialización de productos descartables, médicos, odontológicos y otros	9.000
655	Depósito y/o filiales de laboratorio de medicamentos	14.000
656	Droguería / Distribuidoras exclusivas de Medicamentos Gaseosos	12.000
657	Centros de Esterilización	10.500
701	Especialidades médicas odontológicas, farmacéuticas y otras	2.000
702	Doctorados y Maestrías para especialidad.	2.000
703	Cambio de Razón Social	1.000
704	Cambio de Dirección Técnica y/ médica	2.000
705	Cambio de Dirección Técnica Auxiliar	1.000
706	Reducción y/o ampliación horario de atención al público	700
707	Eximición de turnos	700
708	Transferencia de fondo de comercio	1.500
709	Cesión de Cuotas	1.400
710	Modificación de capital y otros	2.000
711	Cambio de denominación	1.000
712	Modificaciones edilicias	2.000
713	Autorización para ejercer en consultorios	700
714	Autorización para la compra de estupefacientes	4.000
715	Visado de Planos	600
716	Asesoramiento "in situ"	400
718	Vacunatorio en farmacia	2.000
801	Duplicado de certificados varios	700
802	Duplicado de credencial Grupo A	1.000

803	Duplicado de credencial Grupo B	600
804	Duplicado de credencial Grupo C	300
805	Duplicado de credencial Grupo D	1.000
806	Certificados Habilitantes	100
807	Certificado de libre regencia	200
808	Certificación de matrícula	200
809	Certificado de cancelación de matrícula	200
810	Constancia autorizante para exhibir en establecimientos habilitados	100
811	Habilitación libros hasta 200 fs.	80
812	Habilitación libros de 200 a 500 fs.	120
813	Habilitación libros más de 500 fs.	160
814	Talonarios de formularios oficiales para compra de psicotrópicos/estupefacientes	340
815	Talonarios de formularios oficiales recetarios para estupefacientes/psicotrópicos	340
816	Certificados oficiales para compra de estupefacientes/psicotrópicos	200
817	Certificado para aparatos por disminución auditiva	40
818	Certificados varios	80
819	Legalización de firmas/disposición	200
820	Duplicado de instrumento legal/certificado habilitante	600
901	Categorización Establecimiento sin Internación 50% arancel habilitación	
902	Categorización Establecimiento con Internación 50% arancel habilitación	
903	Categorización Establecimiento sin internación 50% arancel habilitación	
904	Renovación de establecimiento de salud 50% arancel	
905	Renovación de establecimiento de salud 25% arancel	
3000	Multa p/infracción Art. 8 Ley X N° 3	

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° XII-18****18-04-18**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 011 de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente MORALES, Ricardo Valentín (M.I. N° 11.731.325 - Clase 1955) al cargo Plomero - Código 2-091- Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Or-

dinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- Abonar sesenta y seis (66) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: veinte (20) días - Período 2016 según lo dispuesto por el Artículo 6° Anexo I del Decreto 2005/91 y cuarenta y seis (46) días hábiles Período 2017; conforme Resolución N° 195/17-STR, y Dictamen N° 42/18,-DGAP,-S.L.-MCG.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumpli-



miento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés - Ejercicio 2018.-

## DISPOSICIÓN SINTETIZADA

### SUBSECRETARÍA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. Nº 60 19-04-18

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 353 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Gestión Ambiental: Romina Paola SIDDI, DNI Nº 34.089.573, con domicilio legal en calle Brig. Gutiérrez De la Concha Nº 412, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Gestión Ambiental: Romina Paola SIDDI, DNI Nº 34.089.573, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto Nº 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Gestión Ambiental: Romina Paola SIDDI, DNI Nº 34.089.573, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

## ACUERDO

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO PLENARIO Nº 4614/18

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril del año 2018, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente.

VISTO:

El Acuerdo Plenario Nº 4334/15.

Y CONSIDERANDO:

La gran repercusión alcanzada con la realización de la primera edición del «Premio a la Innovación en el Servicio de Administración de Justicia», como así también del interés y la motivación alcanzada en el personal y los aportes concretos a la mejora del Servicio de Justicia.

Las solicitudes de ampliar el alcance de la convocatoria a los abogados matriculados en todos los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia y a los integrantes de los Ministerios Públicos del Poder Judicial del Chubut.

Las observaciones y recomendaciones surgidas del trabajo de evaluación de la CEPE, donde se sugiere incluir la adopción de buenas prácticas como parte del premio.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 173 inciso 3 de la Constitución Provincial y 33 Inciso 15 del art. 33 de la Ley V Nº 3:

### ACUERDA

1º) Modifíquese el Punto 1 del Acuerdo Plenario Nº 4334/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«1. El Superior Tribunal de Justicia crea el 'Premio a la Innovación y Buenas Prácticas en la Justicia.»

2º) Modifíquese el Punto 2 del Acuerdo Plenario Nº 4334/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«2. El 'Premio a la Innovación y Buenas Prácticas en la Justicia' lo otorgará el Superior Tribunal de Justicia mediante un llamado abierto institucional con invitación a participar. La convocatoria se realizará cuando la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia lo disponga.»

Será adjudicado en dos categorías:

a. Experiencias: Aquellas prácticas implementadas creativamente o de forma poco habitual por organismos y/o dependencias del Poder Judicial, y/o abogados matriculados, que mediante la aplicación de herramientas de gestión, permiten optimizar y ofrecer a la sociedad procesos, productos y servicios de mayor calidad, eficacia y eficiencia. Las experiencias presentadas deben contar con un periodo mínimo de un (1) año entre el comienzo de su implementación y la postulación, poder



mostrar resultados y estar vigentes al momento de la evaluación.

**b.** Proyectos: Aquellas formulaciones que respondan a la temática de la convocatoria, presentadas por organismos y/o dependencias del Poder Judicial, y/o abogados matriculados, que hayan finalizado la etapa de diseño. No podrán incluirse aquellos proyectos que se inscriban como experiencias. Los proyectos deben haber finalizado su diseño al momento de presentar las postulaciones.

3°) Modifíquese el Punto 3 del Acuerdo Plenario N° 4334/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«3. Postulantes: son los agentes que componen las dependencias u organismos del Poder Judicial, y/o profesionales de la matrícula, con el respaldo institucional del Colegio Público de Abogados de la Circunscripción.

4°) Incorpórese el Punto 3 bis al Acuerdo Plenario N° 4334/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«3 bis. Presentaciones: estas deberán ser realizadas por dos o más integrantes, quienes podrán ser agentes de cualquier categoría escalafonaria (Magistrados, Funcionarios y/o Empleados) de diferentes organismos y/o dependencias, y/o abogados matriculados, con respaldo del Colegio Público de la Circunscripción. La finalidad es la promoción del trabajo en equipo y el fortalecimiento de los vínculos de cooperación.

Las mismas se realizarán en dos etapas:

**a.** Presentación de Anteproyecto: es la propuesta donde serán trazadas las líneas fundamentales que se pretendan desarrollar en las Experiencias y Proyectos. Su finalidad es organizar las ideas principales y delimitar el objetivo. El mismo será redactado por la Secretaría de Planificación y Gestión (en adelante la SPG). El objetivo de esta presentación será para la evaluación formal por la SPG, y posterior aceptación a los postulantes para participar en la etapa de presentación de Proyectos y Experiencias.

**b.** Presentación de Experiencias y Proyectos: es el documento final que participará en la etapa de evaluación en ambas categorías. El mismo será redactado por la SPG.»

5°) Modifíquese el Punto 5 del Acuerdo Plenario N° 4334/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«5. Comisión de Evaluación de Proyectos y Experiencias (en adelante CEPE): Es el órgano encargado de interpretar y aplicar las reglas del concurso en lo que se refiere a su objetivo: seleccionar proyectos y experiencias representativas de políticas públicas innovadoras y de adopción de buenas prácticas.

Sus decisiones serán inapelables y sus atribuciones y funciones concluirán una vez realizada la selección final de proyectos.

El Superior Tribunal de Justicia designará a sus integrantes y procurará para ello una estructura plural y participativa, que podrá estar conformada por

evaluadores externos, los que deberán ser especialistas y/o académicos en áreas de la gestión pública y/o personas que acrediten prestigio en el conocimiento especializado en el tratamiento y manejo de problemáticas en el Servicio de Administración de Justicia.

Todos los integrantes de la CEPE deberán contar con antecedentes en mejora institucional, innovación y/o gestión de políticas públicas».

6°) Modifíquese los Inciso b), c) y d) del Punto 6 del Acuerdo Plenario N° 4334/15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«b. Admisibilidad: La SPG realizará un primer control formal para verificar el cumplimiento de los requisitos de la postulación y formulación. De existir alguna postulación que no cumpla con los requisitos, solicitará a la entidad postulante que subsane los mismos en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a su intimación, bajo apercibimiento de dar por desistida la presentación.

**c.** Evaluación: La C.E.P.E., en base a criterios previamente determinados, procederá a identificar fundamentalmente las prácticas merecedoras del/los premio/s. Podrá requerir mayor información o, en caso de ser necesario, sostener reuniones y entrevistas con los postulantes.

**d.** Desierto: De no existir por lo menos una postulación en cada categoría, la C.E.P.E. podrá declararla desierta. También podrá declarar desierta una o ambas categorías, aunque existan postulaciones, si éstas no cumplieran o no satisficieran los criterios de selección».

7°) Modifíquese los Inciso a), b), c), d), f) e i) del Punto 7 del Acuerdo Plenario N° 4334/15, quedando el Punto 7° redactado de la siguiente manera:

«7. Criterios para evaluar las postulaciones: se adoptan las pautas utilizadas por el «Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva» edición 2014, adecuadas especialmente al Servicio Público de Administración de Justicia:

**a.** «Originalidad: Creación de procesos dentro de la 'administración de justicia', sobre la base del conocimiento y experiencia, que tengan carácter inédito o poco habitual.

A través de este criterio se busca estimular la creatividad e interés de los postulantes en la solución de problemas cotidianos relacionados al quehacer estatal.

**b.** Impacto Ciudadano: Implica demostrar que la innovación y las buenas prácticas repercuten en un mayor beneficio a los ciudadanos. Por ejemplo: menores tiempos de espera, información en lenguaje claro, procesos simplificados, etc.

**c.** Replicación: Posibilidad de adoptar la iniciativa en otros lugares. Para tal efecto, debería ser valorada la adaptación de los procesos a otros contextos institucionales, accesibilidad de la financiación, condicionamientos políticos y sociales, etc.

**d.** Eficacia: Hace referencia a la capacidad de al-

canzar los resultados esperados por medio de la iniciativa, en función a los objetivos que se han propuesto en una determinada política pública, entendida en sentido amplio como programa, actividad, proceso, etc.

f. Complejidad del problema que soluciona: Hace alusión a la dificultad del inconveniente que se resuelve, o a aquellos que afectan una mayor población o administración de problemas en múltiples o diversos niveles del gobierno institucional, o en procesos y/o la toma de decisiones jurisdiccionales, etc.

i. Sincronización con las Políticas del Poder Judicial: la iniciativa debe estar alineada con políticas establecidas por el Poder Judicial y fundamentarse en valores institucionales.

8°) Modifíquense los Inciso b) y c) del Punto 8 del Acuerdo Plenario N° 4334/15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

b. «El premio para los ganadores de cada categoría consistirá en la inclusión presupuestaria para la profundización de la Experiencia y/o el compromiso de recursos para el desarrollo del Proyecto, la que se canalizará a través de la Secretaría de Planificación y Gestión y se programará presupuestariamente a través de la Administración General, cuando aquellos tengan impacto en la Judicatura.

c. Se emitirá una constancia para los participantes premiados, mencionados, y para todos aquellos cuyas propuestas hayan llegado a la instancia de evaluación competitiva por la CEPE en ambas categorías.

De la misma, si correspondiere, se dejará registro en el legajo personal del participante a efectos de ser tenida en cuenta como antecedente en caso de concursos durante la carrera judicial.

La puntuación varía según hayan recibido premio, mención o consideración.

9°) Modifíquese el Punto 9 del Acuerdo Plenario N° 4334/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«9. El portal institucional y los medios electrónicos de comunicación institucional reflejarán los hechos que se relacionen con el presente sistema de reconocimiento de la actividad innovadora y las buenas prácticas del Sistema de Administración de Justicia.»

10°) Incorpórese el Punto 10 al Acuerdo Plenario N° 4334/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«10. Autorizar a la Administración General a fijar el cronograma y considerar el compromiso de recursos para el cumplimiento de los Puntos 1, 2, 3bis, 5, 6, 8 y 9.»

11°) Incorpórese el Punto 11 al Acuerdo Plenario N° 4334/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«11. Las normas operativas de implementación serán propuestas por la SGP y dictadas por la Administración General, encomendando a la SPG la coordinación

del «Premio a la innovación y Buenas Prácticas en la Justicia.»

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, con la firma de los señores Ministros, que aquí certifico.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI  
MARIO LUIS VIVAS  
MIGUEL ÁNGEL DONNET

JOSÉ H. O. MAIDANA  
Secretario

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ JERMAN AGUILAR Y VARGAS y CANDELARIA MIRANDA BARRIA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguilar y Vargas, José Jerman y Miranda Barria, Candelaria s/Sucesión abintestato», Expte. 002914/2016. Publíquense edictos por el termino de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 08 de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 25-04-18 V: 27-04-18

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA STIPPI o MARIE STIPPI, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 03 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 26-04-18 V: 02-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, NESTOR LUIS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, abril 19 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-04-18 V: 02-05-18

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA, PILAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: García, Pilar s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000489/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2018.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-18 V: 02-05-18

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ, RICARDO HECTOR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Perez, Ricardo Hector s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000495/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 06 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-18 V: 02-05-18

**EDICTO**

La Dra. Marcela Trillini, titular del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort sito en Gallardo 1299, -esquina Rivadavia- de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, cita a presentarse al Sr. ALFONSO DUARTE, ATILIO RAMON (DNI Nro. 93.021.959) para que conteste demanda, constituya domicilio procesal y ofrezca la totalidad de la prueba bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4 de la Ley 3934) por 14 (catorce) días-ampliados en razón de la distancia en los autos «FUENTEALBA, ROSA DEL CARMEN C/ALFONSO DUARTE, ATILIO RAMÓN S/ALIMENTOS» (Expte. nro. 13352-17). Publíquese por DOS días.

San Carlos de Bariloche, 10 de abril de 2018.

CECILIA M. WIESZTORT  
Secretaria

I: 26-04-18 V: 27-04-18

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja de Esquel; en autos caratulados: «Ancaten Lucía S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 135/2018) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LUCIA ANCATEN para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut, 13 de Abril de 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 27-04-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEREZ IRMA ANA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 05 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 27-04-18 V: 03-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CHIARANDINI FRANCO para que se presenten en autos: Chiarandini, Franco s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 27 Año 2018).

Publíquense por un día, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 12 de abril de 2018.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaría

P: 27-04-18

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARÍA DEL PILAR VARGAS, para que lo acrediten en los autos caratulados: «CAYUPUL, JUAN s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 707/2017), en el término de 30 (treinta) días.

Esquel, (Chubut), 12 de Marzo 2018.  
Publicación: 1 (un) día.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 27-04-18

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Pacheco, Ernestina s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 132/2018)», cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ERNESTINA PACHECO que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 16 de Abril de 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 27-04-18

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Delgado, Arsenia s/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 98/2018)», cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ARSENIA DELGADO que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 16 de Abril de 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 27-04-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de 1 (Un) días a herederos y acreedores de CRISTIAN PEDRO BORK, para que se presenten en autos: «Bork, Cristian Pedro S/Sucesión (Ab-Intestato)» (Expte. N° 69 – Año 2018)

Publíquense por Un (1) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 17 Abril de 2017.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

P: 27-04-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PANIZZO PASCUAL, RUBEN LEONARDO, para que dentro de treinta (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Panizzo Pascual, Ruben Leonardo s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2356/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 10 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 27-04-18 V: 03-05-18

---

### EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Urquia, Irene Haydés/Sucesión ab-intestato» (Expte. 137 Año 2018) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de IRENE HAYDEE URQUIA, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 19 de abril de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-04-18 V: 03-05-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn sito en calle Galina N° 160 1° piso de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. ROBERTO ARMANDO GOMEZ ENCINA DNI N° 31.024.985, a fin de que comparezca dentro del término de CINCO (5) días, con más NUEVE (9) días en razón de la distancia, a tomar intervención que le corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarle defensor oficial, en autos caratulados: «DIAZ, Emiliano s/Adopción Integrativa» (001146/2016).

Publíquense por dos días, en el Boletín Oficial.

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA  
Secretaria de Primera Instancia

I: 27-04-18 V: 02-05-18

---

### EDICTO

El señor Juez del Juzgado Federal N° 1 con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «MINISTERIO DE TRABAJO C/CASTAÑEDA ARANCO RODRIGO S/EJECUCIÓN FISCAL» Expte. FCR 230 14463/2010 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por UN (1) día a CASTAÑEDA ARANCO RODRIGO CUIT 20-93952942-0 a efectos que dentro del término de cinco días comparezca y tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. 531 inc.2 del Código Procesal y arts. 145/147 del mismo Código.

El auto que ordena el presente dice «Rawson, 02 de

marzo de 2018... líbrense nuevos edictos como se pide. Fdo. Guillermo Gustavo LLeral, Juez Federal Subrogante». Rawson, 9 de Abril de 2018.

DAVID CHERNICOFF  
Secretario Federal

P: 27-04-18

---

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en la calle Galina N° 160, segundo piso, de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «Do Brito Damicilia Pires y otros c/ Francinelli Noemí Elisa y otros s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. 88 Año 2015). Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos de la Sra. LUCÍA MARÍA FRANCINELLI DNI N° 1.900.808 para que comparezcan por ante este Tribunal, a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts.147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.CH. y por el término de dos (2) días, en el Diario «El Chubut» de la ciudad de Trelew y «Boletín Oficial».

Puerto Madryn, 02 de marzo de 2018.

VERÓNICA L. FERRANDO  
Secretaria

I: 27-04-18 V: 02-05-18

---

### EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57, sito en Montevideo 546 piso 4°, C.A.B.A., en los autos «SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 935/2018) y SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 936/2018), se declaró con fecha 27-03-2018 la apertura de los concursos preventivos de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., CUIT N° 30-71145394-2 y de SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., CUIT N°30-71120501-9. Se designó Síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12° «F» C.A.B.A. - TE: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2018 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC); b) 28-08-2018 presentación del informe individual (art.35 LC); c) 09-10-2018 presentación del informe del art.39 LC; d) Audiencia informativa: 23-04-2019 10:00 horas; e) 30-04-2019: clausura del período de exclusividad.

Buenos Aires, de abril de 2018.

Para ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de



la Pcia. del Chubut.

NANCY RODRIGUEZ  
Secretaria

I: 27-04-18 V: 07-05-18

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12, a cargo del Dr. Hernan Diego Papa, Secretaría N° 23, a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días ante el Boletín Oficial de la provincia del Chubut que en los autos: «BANCO FINANSUR S.A. s/QUIEBRA» Expediente Nro. 4529/2018, con fecha 19 de marzo de 2018 se ha declarado en estado de quiebra a BANCO FINANSUR S.A., (CUIT 30518954241) que el Síndico designado es el ESTUDIO SILVA MEDINA Y ASOCIADOS -CLASE A-, con domicilio en la calle Sarmiento 930, planta baja, depto. «B», de esta ciudad, número de teléfono 4328-6022, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 3 de julio de 2018. Fíjense hasta los días 15 de agosto de 2018 y 27 de septiembre de 2018 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. Intímase a la fallida y a terceros para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas entreguen a la sindicatura, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder (art. 88 inc. 3° de la LCQ). Asimismo la fallida, deberá hacer entrega a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas la documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben realizar pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCQ). Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (art. 88 inc. 7° LCQ).

En Buenos Aires, 12 de abril de 2018.

HERNÁN DIEGO PAPA  
Juez

I: 23-04-18 V: 27-04-18

### EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Arbilla, Alicia, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Márquez; en los autos caratulados

«RAIMONDI, DIEGO MARTIN C/GRAZIOSI, JORGE ALEJANDRO S/LABORAL» (EXPTE. 375-2009); se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día 10 de mayo de 2018, a las 18:00 Hs., en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino N° 1.001 de la ciudad de Esquel, Chubut; el inmueble individualizado catastralmente como: Parcela 17, Chacra 2, Sector 4, Circunscripción 3, del Ejido Municipal de Cholilla, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, compuesto por una superficie de 2 hectáreas, 23 áreas y 62 centiáreas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (09-9) 128.388.-

DEUDA: el inmueble a subastarse registra al día 15/03/2016 una deuda de \$21.055,87 (PESOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CINCO con OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de Impuesto Inmobiliario, la cual deberá ser abonada por el adquirente en subasta.-

EDIFICACION Y OCUPACION: El inmueble mencionado se encuentra en muy buen estado de conservación, siendo ocupado por el Sr. Jorge Alejandro Graziosi, DNI N° 7.399.744, según consta a Fs. 441.

BOSQUE NATIVO: Bosque nativo: sujeto al art. 105 de la Constitución Provincial; al Art. 3 Dto. 904/81; art. 1 Dto. 1.465/01; ley nacional 13.273 y art. 8 y 9 del Dto. Provincial N° 712/04.

CONDICIONES DE VENTA: con una base de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$21.616,60) correspondientes a las 2/3 partes de la valuación fiscal (fs. 430) y al mejor postor, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 30% de seña, el 3% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los CINCO (5) DÍAS de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPC y C, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código; la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.

CONSULTAS: desde el jueves 3 hasta el jueves 10 de mayo, de 10 hs. a 12 hs, comunicarse al TE: 02945-418103.-

Esquel (Chubut), 25 de abril de 2018.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 27-04-18 V: 02-05-18

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Isabel Olga Gil DNI N° 6.020.945, con domicilio real en Volta 1.081 de la ciudad de Esquel. Anuncia la transferencia del Fondo de Comercio que incluye muebles y útiles, la clientela, legajo N° 8134 disposición N° 413/95 del Ministerio de Turismo de la Nación, el cual gira como Patagonia Verde CUIT 27-06.020.945-1 a favor de **Patagonia Verde SRL** CUIT

30-71574661-8 con domicilio legal en 9 de Julio 926 de Esquel, destinado a la prestación de servicios de viajes y turismo. Libre de gravámenes, impuestos, multas, inhabiliciones, embargos. Precio de la operación: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Reclamo de Ley en calle Gral. Roca N° 745 ante la Escribana Dra. Lucrecia Massacese dentro del término legal.

I: 23-04-18 V: 27-04-18

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLACIÓN Y DESPACHO DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente ACEVEDO, Gladis Beatriz (M.I. 21.554.957), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 13/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT  
Jefa de División Registro  
Dpto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación

#### LA MINISTRO DE EDUCACION, RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la Directora del Establecimiento Educativo N° 4 «General José de San Martín» de la ciudad de Rawson, docente ACEVEDO, Gladis Beatriz (M.I. N° 21.554.957 - Clase 1970), todo ello en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporal de Destino de la Directora ACEVEDO, Gladis Beatriz (M.I. N° 21.554.957 - Clase 1970), dispuesto mediante Disposición N° 209/17 emitida ad-referéndum por la Supervisión Técnica Seccional - Región IV, procediendo a extender la misma por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Orga-

nismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica Seccional Región IV (Trelew), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, notifíquese a la docente involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVARSE.

FIRMADO POR: Prof. Graciela Cigudosa - Ministro de Educación - Gobierno de la Provincia del Chubut  
Biol. Paulo M. CASSUTTI Subsecretario de Política.  
Gestión y Evaluación Educativa Ministerio de Educación  
RESOLUCIÓN XIII N° 13.

I: 16-04-18 V: 27-04-18

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:  
AMAYA, Ricardo Florencio  
B° «53 Viv. - COVIRA V»  
Casa N° 50  
(9103) Rawson – CHUBUT

Se notifica al señor AMAYA, Ricardo Florencio DNI N° 10.365.610, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 17 de Mayo de 2017 VISTO: El Expediente N° 2485/13 S.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente constan los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 del Barrio «53 viviendas - COVIRA V» (código 774) de la ciudad de Rawson, otorgada en carácter de Locación, por Resolución N° 1699/07-IPVyDU, a favor del señor AMAYA, Ricardo Florencio;

Que a fojas (37) del presente expediente obra Carta Documento mediante la cual se intima al señor AMAYA a presentarse y ofrecer pruebas ante la no ocupación de su vivienda; Que el locatario no ha cumplido con la intimación realizada; Que de acuerdo a lo expuesto y a fin de regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión se hace necesario dejar sin efecto la Resolución N° 574/09-IPVyDU; Que por Decreto N° 05/17 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada mediante Resolución N° 1699/07-IPVyDU a favor del señor AMAYA, Ricardo Florencio DNI N° 10.365.610 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 del Barrio «53 viviendas - COVIRA V» (código 774) de la ciudad de Rawson, ante la no ocupación de la misma.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la



Locación resuelta por el Artículo 1° el señor AMAYA, Ricardo Florencio DNI N° 10.365.610 y RITCHIE, Cristina DNI N° 11.900.418 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 1453/17 IPVyDU.- Firma Juan Martín, BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
RAWSON, 07 de Junio de 2017.

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

I: 25-04-18 V: 27-04-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:

HARRIS, Ana Mariela y MENGUEZ, José Oscar  
Sector F Escalera 139 Dpto. «F»  
Barrio «1000 VIVIENDAS PLAN FONAVI»  
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a los señores HARRIS, Ana Mariela DNI N° 23.201.733 y MENGUEZ, José Oscar DNI: N° 20.481.251, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 25 de Octubre del 2017, VISTO: El Expediente N° 1068/05 - S.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 934/05-IPVYDU, se otorga en carácter de locación a favor de los señores HARRIS, Ana Mariela y MENGUEZ, José Oscar la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector F Escalera 139 Departamento «F» del Barrio «1000 Viviendas -

Plan Fonavi» (Código 80) de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los locatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 934/05 IPVyDU a favor de los señores HARRIS, Ana Mariela D.N.I. N° 23.201.733 y MENGUEZ, José Oscar DNI N° 20.481.251, sobre la unidad habitacional identificada como Sector F Escalera 139 Departamento «F» del Barrio «1000 Viviendas - Plan Fonavi» (Código 80) de la Ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° la Señora HARRIS, Ana Mariela DNI N° 23.201.733 y el Señor MENGUEZ, José Oscar DNI N° 20.481.251 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 3108/17 IPV y DU - Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY PRESIDENTE del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.  
RAWSON, CH, 27 de noviembre de 2017.

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

I: 25-04-18 V: 27-04-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora:

LONIGRO CIRIACO, Patricia Beatriz  
Sector G Escalera 146 Dpto. «F»  
Barrio «1000 VIVIENDAS PLAN FONAVI»  
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora LONIGRO CIRIACO, Patricia Beatriz DNI N° 29.908.914, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 25 de Octubre del 2017, VISTO: El Expediente N° 1209/01 - MHOySP./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 397/10-IPVyDU, se otorga en carácter de locación a favor de la señora LONIGRO CIRIACO, Patricia Beatriz la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector G Escalera 146 Departamento «F» del Barrio «1000 Viviendas - Plan Fonavi» (Código 80) de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la locataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 397/10 IPVyDU a favor de la señora LONIGRO CIRIACO, Patricia Beatriz D.N.I. N° 29.908.914, sobre la unidad habitacional identificada como Sector G Escalera 146 Departamento «F» del Barrio «1000 Viviendas - Plan Fonavi» (Código 80) de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° la Señora LONIGRO CIRIACO, Patricia Beatriz DNI N° 29.908.914 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 3110/17 IPVyDU- Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY PRESIDENTE del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir direc-

tamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.  
RAWSON, CH, 28 de noviembre de 2017.

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

I: 25-04-18 V: 27-04-18

**PATAGONIA BROKER S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 15 de Mayo de 2018 a las 15:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, distribución de ganancias y/o su capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 15 finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2017. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 4- Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes por el término establecido en el Estatuto Social y fijación de su remuneración.
- 5- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 6- Aumento de la Reserva Legal.
- 7- Aprobación de las donaciones y sponsors efectuados en el ejercicio 2017.
- 8- Desestimación del aumento de capital propuesto por AGO de fecha 17 de Mayo de 2016.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después

de fracasada la primera.

JORGE O. PACHECO  
Presidente

I: 23-04-18 V: 27-04-18

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- »Juez de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gobernador Costa».
- »Juez de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Trevelin».
- »Juez de Paz Primer Suplente para la Ciudad de Gaiman».
- »Juez de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gaiman».
- »Juez de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Trelew».
- »Juez de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Sarmiento».
- «Juez Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez Penal dos (2) cargos para la Ciudad de Esquel».
- «Juez Penal dos (2) cargos para la Ciudad Trelew».

Se Convoca a inscripción de Abogados/as, como asimismo Magistrados/as y Funcionarios/as retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de dos cargos.

- »Juez de Refuerzo de Familia para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- »Dos (2) Jueces de Refuerzo Penal para la Ciudad de Puerto Madryn».

Los concursos, de Juez Penal de Refuerzo; Juez de Familia de Refuerzo, y Juez de Paz Segundo Suplente para las ciudades de Trelew y Gaiman y Primer Suplente para la ciudad de Gaiman; se celebrarán entre los días 28, 29 y 30 de mayo del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn. La documentación a la que alude el art. 13 y 14 del Reglamento de concursos del Consejo de la Magistratura, podrá ser presentada por los aspirantes a dichos cargos, al Secretario permanente del organismo hasta el día 28 de mayo de 2018, a las 09,00 horas.

Para ser Juez y Fiscal General «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 15 de mayo de 2018, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Calle Maipú

1119, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4441430) o vía mail ([mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO  
Secretario  
Consejo Magistratura Chubut

I: 26-04-18 V: 02-05-18

### HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A.

#### EDICTO DE LLAMADO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha y Hora: 17 de Mayo de 2018 a las 10:30 hs.  
Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Rawson, Provincia de Chubut.-

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 6) Fijación de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones.
- 8) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones.
- 9) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de Diciembre de 2018.

Presidente:  
FERNANDO JAVIER GADANO

Vicepresidente:  
LUIS ALVAREZ POLI PETRÚNGARO

I: 27-04-18 V: 07-05-18

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

#### DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

#### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-adminis-

trativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Parque Eólico LOTE 23» presentado por la empresa RENERGY ARGENTINA S.A.; que tramita por Expediente N° 305/18.MAyCDS., la Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental, convoca a Audiencia Pública para el día 30 de mayo de 2018 a las diez (10:00) horas en las instalaciones del Lucania Palazzo Hotel, sito en calle Moreno N° 676, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en Rivadavia N° 264, 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; o en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/](http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/)).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las diez (10:00) horas del día 29 de mayo de 2018.

I: 26-04-18 V: 27-04-18

---

**HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E»  
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 11 de mayo de 2018 a las 11:00 horas en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, (sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.) a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

03) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión

Fiscalizadora.

05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase «A» y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

FEDERICO G. KEXEL  
Abogado  
Federación Chubutense  
De Cooperativa de Servicios  
Públicos Ilimitado

I: 23-04-18 V: 27-04-18

---

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018**

Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: «Revitalización del Área Central»

Presupuesto Oficial: \$ 13.972.298,57.- (Pesos trece millones novecientos setenta y dos mil doscientos noventa y ocho con cincuenta y siete centavos)

Garantía de Oferta: \$ 139.722,00.- (Pesos ciento treinta y nueve mil setecientos veintidós)

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.944.597,14.- (Pesos veintisiete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con catorce centavos)

Especialidad: Arquitectura.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Recaudaciones, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel – San Martín N° 650 <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas> Valor del Pliego: \$ 15.000 (Pesos quince mil).-

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o <http://www.esquel.gob.ar/content/consulta-compras> Presentación de las propuestas y Acto de apertura:

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 – Esquel.

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín N° 650 – 1° Piso.

Día: 22 de Mayo de 2018 - Hora: 10:00 Hs.

Expediente N° 16/2018.-

I: 23-04-18 V: 27-04-18

---